



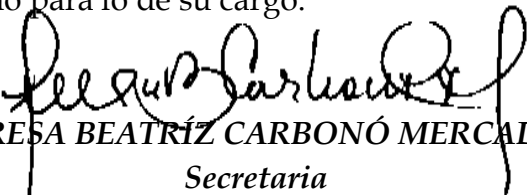
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00015.00
PROCESO	PENAL
IMPUTADO	ELKIN GREGORIO FRANCIA BOLAÑO.
DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se surtieron todos los trámites dentro del presente proceso, en el que se ordenó medida aseguramiento en el lugar de residencia del procesado, sin mediar recurso alguno, solo quedaría pendiente el archivo definitivo.
Sírvase proveer.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00015.00
PROCESO	PENAL
IMPUTADO	ELKIN GREGORIO FRANCIA BOLAÑO.
DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

Considerando que se realizaron las audiencias preliminares de legalización de registro y allanamiento, legalización de captura, y medida de aseguramiento el pasado 9 de marzo de 2023 y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 008 de Hoy 24 de marzo de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e2708970a82fe71cc12cbb35809a9c92950007ab459808cf1de66745f6e88**

Documento generado en 23/03/2023 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>